

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**  
Jefe Oficina Gestión Social  
Secretaría Distrital de movilidad  
[radicacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacion@movilidadbogota.gov.co)  
[icsoacha@movilidadbogota.gov.co](mailto:icsoacha@movilidadbogota.gov.co)

**Asunto: Respuesta PQRSD-E20-00924**  
**Solicitudes respuesta a requerimientos en Audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad Puente Aranda**

Estimada Doctora Adriana:

En atención a su solicitud SDM\_OGS\_143787\_2020, relacionada con el requerimiento de los ciudadanos Gloria Cristancho y Cristian Portilla, la Empresa Metro de Bogotá se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**1. Gloria Cristancho**

- a. Integrante de la Comisión Ambiental Local. Para el Metro, pregunta si dentro del contrato urbanístico se ha contemplado la parte medioambiental, ¿qué hay con respecto a la calidad del aire, calidad del ruido?**

**Respuesta:** Como parte de la estructuración técnica del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) – Tramo 1, se elaboró por parte del consultor Consorcio Metrobog el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) para la fase de factibilidad, el cual recibió el aval de la Banca Multilateral y se encuentra publicado en nuestra página web, en el siguiente enlace:  
<http://www.metrodebogota.gov.co/?q=content/estudios-ambientales-y-sociales>  
<http://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/eias18052018/8.%20GESTION%20AMBIENTAL%20Y%20SOCIAL.PDF>

Dentro de EIAS, en el Capítulo 5.2.1 (numerales 5.2.1.20-Calidad del Aire y 5.2.1.21-Ruido) - Línea Base Medio Abiótico como parte de la caracterización del área de influencia del proyecto se realizaron los monitoreos de ruido ambiental en horario diurno y nocturno en dieciocho (18) puntos a lo largo del corredor de la PLMB-T1, así como las modelaciones del comportamiento y aportes de ruido (Ld, Ln y Ldn) para los escenarios de la línea base y las etapas de construcción



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2020-10-08 15:36:44  
SDQS:  
FOLIOS: 11



Asunto: Respuesta PQRSD-E20-00924  
Destino: Adriana Ruth Iza Certuche  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Comunicaciones  
RAD: PQRSD-S20-01058

Rad. SDM : 160281  
Fecha : 2020-10-14 08:19:18  
Destino : OFICINA DE GESTION SOCIAL  
Asunto : 346 - GESTION SOCIAL  
Nro Folios : 6 Anexos: 0  
Origen : METRO DE BOGOTÁ  
Modo : I



y operación del Proyecto. Asimismo, se realizaron los monitoreos de calidad del aire para los contaminantes  $PM_{10}$  (partículas con diámetro aerodinámico menor a  $10 \mu m$ ),  $PM_{2.5}$  (partículas con diámetro aerodinámico menor a  $2.5 \mu m$ ), Dióxido de Nitrógeno ( $NO_2$ ), Dióxido de Azufre ( $SO_2$ ), Monóxido de Carbono (CO) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) en dieciocho (18) puntos a lo largo corredor de la PLMB-T1 y se realizaron las modelaciones de estos contaminantes para los escenarios de línea base y la proyección para las etapas de construcción y operación del Proyecto.

Por otro lado, en el Capítulo 7- Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales, se identificaron los impactos ambientales y sociales en las etapas de construcción y operación del proyecto para los componentes abiótico, biótico y socioeconómico, en particular los relacionados con la alteración de la calidad del aire y ruido en los escenarios de construcción y operación de la PLMB-Tramo 1. Asimismo, en el EIAS se formuló el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), el cual contiene las medidas de manejo que se requieren para la prevención, mitigación, control y compensación de los impactos identificados. En este PMAS "Capítulo 8 Gestión Ambiental y Social" del EIAS, se formuló los programas: PM\_AB\_08 Programa de Manejo de Fuentes de Emisiones Atmosféricas y PM\_AB\_09 Programa de Manejo de Ruido, los cuales tiene por objeto controlar y mitigar los impactos generados por las emisiones atmosféricas y los cambios en los niveles de ruido generados por la ejecución del proyecto PLMB en sus diferentes etapas.

Finalmente, es importante mencionar que en el marco del Contrato de Concesión No. 163 de 2019, se establece como parte de las obligaciones del Concesionario actualizar el Estudio de Impacto Ambiental y Social de la PLMB – Tramo 1, que incluye los monitoreos de calidad del aire y el modelo de dispersión de contaminantes, que permita identificar su comportamiento en los escenarios línea base (sin Proyecto) y la Etapa Preoperativa (construcción). Asimismo, incluye los monitoreos de ruido y el desarrollo de un modelo de ruido para representar la línea base, acorde con las fuentes de generación de ruido identificadas y deberá realizar la estimación del nivel de emisión sonora en el área de influencia del Proyecto para las actividades de la Fase Previa que permita anticipar la necesidad de medidas de prevención, control, corrección y mitigación de ruido.

Estas actividades se adelantarán con base en los requisitos establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo Específico 15 del Contrato de Concesión. A su vez, el Concesionario deberá actualizar el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS), conforme a las medidas necesarias para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos identificados derivados de los estudios de ruido y calidad del aire (monitoreos y modelaciones).

El Contrato de Concesión No. 163 de 2019 y sus apéndices se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

***b. Integrante de la Comisión Ambiental Local. Para el Metro, pregunta si dentro del contrato urbanístico se ha contemplado la parte medioambiental, ¿qué hay con respecto a los aspectos de seguridad para el usuario, la facilidad de acceso para las personas con discapacidad?***

**Respuesta.** Por otra parte, el proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá fue concebido como una oportunidad para transformar la ciudad. Por lo tanto, para el diseño de las dieciséis estaciones y del espacio público a lo largo del trazado se tuvieron en cuenta conceptos de inclusión, accesibilidad y equidad con el objetivo de garantizar que todos los ciudadanos tengan derecho a disfrutar el espacio público y su infraestructura.

Para el diseño de las estaciones se contemplan espacios amplios y libres de obstáculos, que permitan una fácil e intuitiva circulación, privilegiando las rutas que generen el menor recorrido para los usuarios. Además, el diseño funcional de las estaciones contempla el uso de ascensores y escaleras mecánicas, así como elementos podotáctiles y sistemas de navegación al usuario que garanticen la accesibilidad universal desde el nivel de acceso hasta las plataformas de embarque en donde los usuarios tomarán el metro.

Adicional a esto, el diseño de las fachadas de las áreas públicas de las estaciones será en vidrio, esto con el objetivo de permitir ver desde el interior hacia el exterior, aplicando el concepto de “*Eyes on the Street*”, lo cual generará una mayor percepción de seguridad para las personas que se encuentran en el espacio urbano. Es importante mencionar que el primer nivel de los edificios de acceso de las estaciones fue concebido como una fachada activada, en donde se localizarán áreas destinadas a locales comerciales y servicios a la ciudadanía, esto con el objetivo de generar actividades que dinamicen y potencien el uso del espacio público.

Ahora bien, el proyecto Metro contempla la generación y renovación de aproximadamente 104 Ha de espacio público localizado a lo largo del trazado. Para el diseño de este se contemplan diferentes estrategias para garantizar la accesibilidad universal como elementos podotáctiles, elementos sonoros, materiales que generen contraste, que permitan acceder a las estaciones y garantizar la adecuada circulación de los ciudadanos en el espacio público.

Lo anterior, hace parte entre otras de las especificaciones técnicas definidas en el Apéndice Técnico 6 - Sección 1 Arquitectura Estaciones y en el Apéndice Técnico 4 - Sección 2 Urbanismo respectivamente, los cuales hacen parte integral del Contrato de Concesión para la construcción de la PLMB.

En caso tal que desee ampliar su información sobre el Contrato de Concesión No. 163 de 2019 y sus apéndices técnicos este puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

## **2. Cristian Portilla**

- a. La pregunta es si la estación 9 del metro ya tiene diseños en detalle. Por favor nos envíen a nuestro correo lo que tengan en el estudio.**

**Respuesta:** No, a la fecha las estaciones del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB T1-, no cuentan con estudios a nivel de detalle; estos serán realizados por el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S, como parte de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Concesión. Actualmente se cuenta con estudios y diseños realizados en el marco de la estructuración integral a cargo de la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), que corresponden a una fase de factibilidad.

Los diseños de la estación 9 ubicada a la altura de la NQS se encuentran en el cuarto de datos dispuesto por la EMB para consulta. El Cuarto de Datos lo puede encontrar en la página web de la empresa Metro de Bogotá, [www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co), parte inferior derecha Contrato de Concesión 163 de 2019, pestaña Cuarto de Datos o en el siguiente link: <http://www.metrodebogota.gov.co/?q=transparencia/contratacion/la-licitacion>. Para acceder al Cuarto de Datos debe hacer un registro de usuario y contraseña.

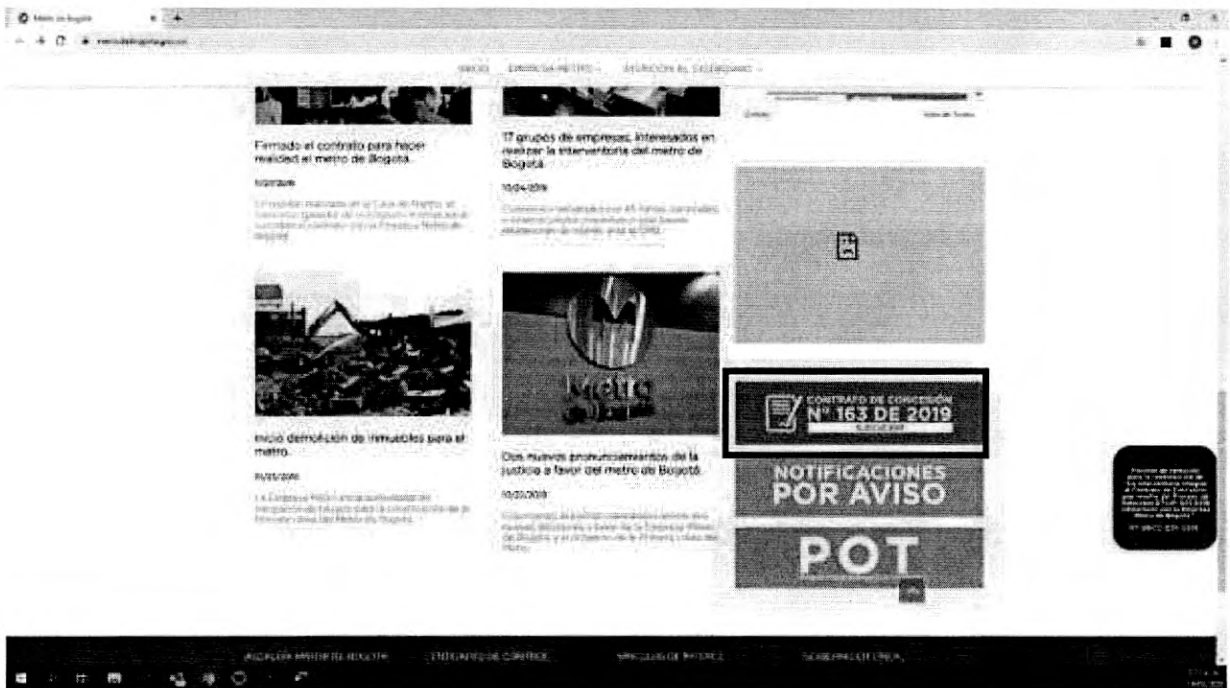
Los estudios y diseños que hacen parte de este Cuarto de Datos están disponibles a título meramente informativo, entendiéndose que no es información vinculante entregada por la Empresa Metro de Bogotá (EMB) para efectos de la presentación de solicitudes, la presentación de ofertas, ni la suscripción o ejecución del Contrato de Concesión, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la EMB, la FDN, sus funcionarios, asesores, contratistas o subcontratistas. La información que se encuentra en este Cuarto de Datos está organizada temáticamente para facilitar la búsqueda de documentos y su descarga digital; no se permite la visualización directa en línea.

La ruta para acceder al mismo es la siguiente:

1. Ingresar a <https://www.metrodebogota.gov.co/>



2. Clic en el icono “Contrato de Concesión N° 163 de 2019”.











*proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y se establecen el número de Unidades Sociales identificadas en el censo y diagnóstico socio económico”.*

Así las cosas, la Empresa Metro de Bogotá, ha realizado el acompañamiento necesario hasta el traslado y reasentamiento de los propietarios y ocupantes de los predios adquiridos, estableciendo diferentes canales de comunicación acorde con las medidas de bioseguridad necesarias y dispuestas por gobierno nacional y distrital, además de garantizar la participación y los derechos que les asisten a las personas desde cada situación particular.

***c. Es importante tener presente que la seguridad en nuestro barrio no se vea afectada por esta obra, ¿cómo se va a manejar esto?***

**Respuesta.** Conforme se adelanta la adquisición predial de los predios requeridos para la construcción del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo (SGS), y se realiza el recibo real y material de los inmuebles, la EMB contrató a una empresa de seguridad privada la cual prestará el servicio integral de Vigilancia y Seguridad Privada para salvaguardar los predios, estructuras o inmuebles adquiridos y requeridos, y los cuales se realizará la construcción de las estaciones necesarias para el desarrollo del Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá.

Por otra parte, se informa que la Empresa Metro de Bogotá, cuenta con una serie de planes de manejo social identificados en el capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental y Social, estos planes cumplen con las directrices nacionales impartidas por el Ministerio de Transporte, así como dan cumplimiento a requerimientos de organismos multilaterales relacionados con el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas de aquellos que se vean involucrados en el proceso de pre construcción, construcción y operación del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), así como con la población a reasentar. Estos programas tienen la finalidad de mitigar los efectos negativos sobre el medio socio económico, y potencializar aquellos positivos.

Estos planes y programas parten tanto de una evaluación de impacto y de una identificación del área de influencia directa e indirecta del proyecto de la PLMB, el cual se encuentra en el capítulo 5.2 LINEA BASE – MEDIO SOCIOECONÓMICO del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/eias20190612/5.2.3%20%20MEDIO%20SOCIOECONOMICO.pdf>. La caracterización de dichas áreas, se construyeron con base en información primaria obtenida mediante la aplicación del Censo Indirecto del Comercio Formal e Informal, al igual que con información secundaria de fuentes oficiales como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico –SDDE-, la Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, otros observatorios de la Secretaría Distrital

de Planeación –SDP-, el Instituto para la Economía Social –IPES-, el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público –DADEP- y Alcaldías Locales.

Siendo así, la apuesta que hace la EMB en cuanto al desarrollo de estos planes de manejo va encaminada a la sostenibilidad de los medios de vida de la población afectada; considerando los impactos generados por el proyecto sobre las diferentes dimensiones de la vida

De acuerdo con lo anterior, estos planes cumplen con las directrices nacionales impartidas por el Ministerio de Transporte, así como dan cumplimiento a requerimientos de organismos multilaterales relacionados con el restablecimiento de las condiciones sociales y económicas de aquellos que se vean involucrados en el proceso de pre construcción, construcción y operación del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB), así como con la población a reasentar. Estos programas tienen la finalidad de mitigar los efectos negativos sobre el medio socio económico, y potencializar aquellos positivos.

Es importante tener en cuenta, que cada uno de estos planes de manejo social está diseñado para ser implementado durante una etapa específica del proyecto (etapa preoperativa que incluye fase previa o pre-construcción, construcción y pruebas, certificaciones y puesta en marcha y etapa de operación y mantenimiento) dependiendo de las características del proyecto y de las necesidades que se presenten en el contexto social del mismo identificados por el Concesionario.

En ese sentido, en cuanto a la seguridad en las áreas de influencia directa de la obra, se cuenta con los siguientes programas:

- Programa de información y participación de los grupos de interés
- Programa de fortalecimiento ciudadano para la construcción de vida urbana de la primera línea del metro de Bogotá
- Programa de articulación interinstitucional para la construcción de vida urbana de la Primera Línea del Metro de Bogotá
- Programa de cultura movilidad sostenible
- Programa para la construcción de tejido urbano de la primera línea del metro de Bogotá
- Programa de manejo para el influjo laboral y violencia en razón del género

Ahora, para la implementación de los diferentes programas en mención el concesionario deberá actualizar previamente el Estudio de Impacto Ambiental y Social durante la fase previa del contrato para implementar estos programas en la fase de construcción y operación, lo anterior de acuerdo con el contrato de concesión No. 163 de 2019, y actividades y obligaciones planteadas en el Apéndice Técnico 14 – Gestión Social, y Anexo 1 del Apéndice Técnico 15 –

Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se puede identificar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.495736%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse>

Cordialmente,

CLAUDIA  
MARCELA

Firmado digitalmente  
por CLAUDIA MARCELA  
GALVIS RUSSI  
Fecha: 2020.10.08  
14:58:51 -05'00'

GALVIS RUSSI  
**CLAUDIA MARCELA GALVIS RUSSI**

**Gerente General (E)**

Proyectó:

Pregunta 1a: Diana Aldana Labrador, Profesional SGAS (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Pregunta 1b: Uriel Mauricio Chaves, Profesional SCV (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Pregunta 2a: Catalina Flórez López, Contratista SG CAMI – GT (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Pregunta 2b y 2c: Carlos Criollo, Contratista SGS (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Carlos Enrique Ruiz, Contratista SGS

Revisó:

Pregunta 1a: Susana M. Ricaurte, Subgerente Gestión Ambiental y SISO. (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Pregunta 1b: Sebastián Herrán, Subgerente de Captura de Valor (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Pregunta 2a: Johanna M. Lobo, Subgerente CAMI (aprobado vía e-mail 07/10/2020)  
Pregunta 2b y 2c: Adriana Barragán, Subgerente de Gestión del Suelo (aprobado vía e-mail 07/10/2020)

Revisó compilado: Sandra Gracia, GCC (aprobó vía e-mail 08/10/2020)



BOGOTÁ D.C.

Contacto Ciudadano &lt;contactociudadano@movilidadbogota.gov.co&gt;

## Respuesta a su solicitud PQRSD-E20-00924 remitida a la Empresa Metro de Bogotá

1 mensaje

METRO DE BOGOTÁ &lt;contactenos@metrodebogota.gov.co&gt;

8 de octubre de 2020, 17:48

Para: Radicación SDM &lt;radicacion@movilidadbogota.gov.co&gt;, "jcsoacha@movilidadbogota.gov.co" &lt;jcsoacha@movilidadbogota.gov.co&gt;

Respetada doctora Adriana,

Buenas tardes.

Nos permitimos enviar respuesta de su petición radicada en la Empresa Metro de Bogotá con el número de radicado PQRSD-E20-00924, relacionada con la solicitud de respuesta a requerimientos en Audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad Puente Aranda

Cordialmente,

**METRO DE BOGOTÁ S.A.**

Tel: 571 – 5553333

Carrera 9 No. 76 – 49, Edificio Nopal TC. Piso 4


Bogotá D.C. Colombia



Aviso Legal: Este correo electrónico, así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto, el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros.

Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

 PQRSD-S20-01058.pdf  
524K